



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRMV.2014. **04016**

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Gerente General de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPY S.A. ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) de su representada por un monto de hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'500.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo AA-, otorgada por la Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial suscrito el 5 de agosto del 2014, y en la adenda al contrato suscrito el 5 de noviembre del mismo año;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro II, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCV.IRQ.DRMV.SAR.2014.824 de 10 de diciembre de 2014, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1 y 174 de la Ley de Mercado de Valores, y en las disposiciones previstas en la Sección I, Capítulo IV, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPY S.A., por un monto de hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'500.000,00), en los términos constantes en el contrato y en la adenda, mencionados en el primer considerando de esta Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'500.000,00), y, APROBAR el contenido de la respectiva circular.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a los valores a emitirse por el monto de hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'500.000,00).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPY S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Subdirección de Autorización y Registro, en forma previa a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones de corto plazo, se publique la calificación de riesgo en la página Web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPY S.A. informe a la Superintendencia de Compañías y Valores, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día

30 NOV. 2016

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, Distrito Metropolitano de Quito, a

11 DIC. 2016

SAC/MSP/FJD

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA